Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto tres de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Maire Xiomara García Vanegas
Ejecutado	Walinton Castaño Valencia
Radicado	05001-31-10-011-**2022-00159**-00
Instancia	Única
Decisión	– Requiere notificar en debida forma

En virtud del escrito aportado al correo institucional, este despacho no tendrá por notificado al ejecutado.

Si bien la parte actora aporta constancia de que haber entregado el auto que libra mandamiento de pago al ejecutado, no se vislumbra haber entregado la demanda y sus anexos; ni constancia de haberse intentado el envió de la notificación al correo electrónico aportado en la demanda en el acápite de notificaciones.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que tenga en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420/20, así como lo estipulado en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es que solo se entenderá notificada la parte una vez hayan transcurrido dos días hábiles contados a partir del acuse de recibo o la expedición de la constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Una vez se proceda de la forma indicada, y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificado en debida forma al demandado.

NOTIFÍQUESE

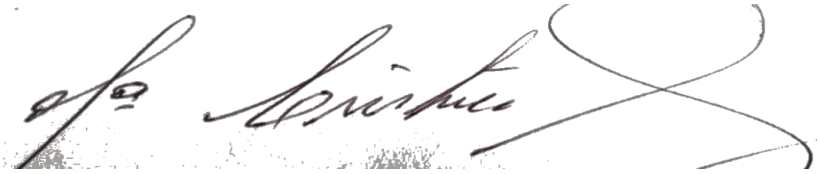

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf912eaa2b50923f9fbde8e8e5d261cfee66b1ba9f7f2f8dd6c0582354ceb48**
Documento generado en 03/08/2022 05:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica